

Educación como un medio para afianzar la libertad y el desarrollo en Colombia (1819-1830)

EDUCATION AS A WAY TO STRENGTHEN FREEDOM AND DEVELOPMENT IN COLOMBIA (1819-1830)

Isaac Alberto Rincón Rueda¹

Resumen

El presente artículo se propone mostrar los cambios que pretendía el gobierno de Colombia, al principio de la vida republicana en 1819. En la educación buscaba superar la escolástica introduciendo los cambios surgidos de la Ilustración francesa y el utilitarismo inglés, proponiendo el aprendizaje de las ciencias útiles, el estudio de la naturaleza, para aprovechar los recursos naturales en beneficio de la población. El gobierno asume la dirección de la educación, que estaba en manos de

¹ Profesional en Ciencias Religiosas de la Universidad Javeriana, Bogotá; licenciado en Filosofía e Historia de la Universidad Gran Colombia; Especialista en Filosofía Colombiana y Magíster en Filosofía Latinoamericana por la Universidad Santo Tomás; doctor en Pedagogía por el ICCP de La Habana, Cuba. Docente de la Facultad de Filosofía de la Universidad Santo Tomás y del Área de Formación Lasallista de la Universidad La Salle. Miembro del grupo de investigación Fray Saturnino Gutiérrez, O.P. Filosofía de la Educación en Colombia y en América Latina, reconocido por Colciencias y clasificado en Categoría C.



las comunidades religiosas asentadas en el país. Se introdujo el método lancasteriano para mejorar el sistema educativo, el estudio de los derechos del hombre y del ciudadano que junto con la reforma de 1826, en educación, perseguía afianzar y consolidar la independencia y la libertad.

Palabras clave

Educación, Santander, escolástica, reforma, Ilustración, utilitarismo, desarrollo, libertad.

Abstract

This article is to show the changes which were pretended by Colombian government at the beginning of the independence in 1819, the educations searched to overcome the scholastic introducing the changes originated by the French illustration and the English utilitarianism, proposing the useful science learning and the science study to take advantage of the natural resources for the people benefit. The government assumed the direction of the education which was in hand of the religious communities located in our country, the lancasterian method was introduced to improve the educational system, men and citizen right and the reform of 1826 in education tried to consolidate the independence and the freedom.

Key words

Education, Santander, scholastic, Illustration, reform, utilitarianism, development, freedom.

Una propuesta educativa

Cuando los patriotas asumieron el poder político en Colombia después de las guerras de Independencia, se preocuparon fundamentalmente por modernizar el Estado en todos los campos: en lo político, económico y judicial, esta modernización incluía también a la educación; como es bien sabido, durante el gobierno monárquico colonial, ésta había sido manejada casi exclusivamente por distintas comunidades religiosas, constituyéndose así en un monopolio particular, y esto gracias a que el Estado español no se preocupó por desarrollar programas o crear centros educativos en sus colonias de América, de modo que esta labor fue asumida por las comunidades religiosas, tampoco el gobierno español se interesó por la calidad de la enseñanza impartida en las diferentes instituciones, de esa forma cuando se plantearon reformas éstas nunca lograron su objetivo, el único tratamiento que se daba a estas iniciativas era archivarlas, sin intentar siquiera abordarlas.

Por estas razones, las nuevas autoridades criollas se vieron en la necesidad de asumir el control de la

educación, esto implicó modificar la situación existente intentando algunas reformas, aumentando los costos, impartir los conocimientos a partir de una nueva ideología, que llevaría a los individuos a tomar conciencia de la nueva realidad del país.

La decisión del nuevo gobierno de que el Estado asumiera el control de la educación, requería necesariamente romper con el viejo esquema y por tanto acabar con el monopolio que ejercían las comunidades religiosas, esto se hace evidente luego de la Batalla de Boyacá, cuando el Libertador Simón Bolívar que para entonces estaba en Bogotá, ordenó abrir un establecimiento educativo a donde pudieran asistir los niños de los estratos bajos, "que el convento abandonado por los capuchinos realistas fuera convertido un una escuela pública para los huérfanos, los pobres y los hijos de los patriotas mártires" (Bushnell, 1985), esta escuela nunca abrió sus puertas a los niños, pero sí fue un momento de reflexión sobre la posibilidad de una educación que ofreciera beneficios a toda la población del país, frente al viejo sistema educativo que no permitía el acceso al conocimiento de todos los habitantes, por ser ese un sistema

clasista; esta medida del Libertador se tomó, ante todo, por el poder económico que ejercía la Iglesia, puesto que ella tenía la posibilidad de cubrir los costos que implicaba el establecimiento de una nueva reforma educativa, que reflejara los intereses y las perspectivas de la naciente república.

La medida del general Bolívar, buscaba principalmente garantizar al individuo la felicidad y el placer que produce la posibilidad de educarse, gozando de la libertad y preparándose para defender el nuevo régimen, para ello la educación debería constituirse en el medio más idóneo para que los hombres tomaran conciencia de la necesidad y posibilidad de transformación del país, por eso la organización y orientación a cargo del Estado en materia educativa era fundamental en la formación de hombres en y para la libertad.

El nuevo gobierno encabezado en ese momento por el vicepresidente, Francisco de Paula Santander, tomó medidas que iban encaminadas a fortalecer la educación pública en la nación y, en especial, la educación primaria, ya que constituía el futuro de la nueva nación.

El 6 de octubre de 1820 se expidió una ley sobre el establecimiento de escuelas públicas en el departamento de Cundinamarca, con la que se ampliaba la cobertura escolar. Consideraba: "1. Que la instrucción pública es el medio más fácil para que los ciudadanos de un Estado adquieran el conocimiento de los derechos y deberes que tienen en la sociedad. 2. Que el Gobierno está obligado a proporcionar a los gobernados esta instrucción que contribuye al bienestar de los individuos y a su felicidad" (López, 1990: 17). Se propuso que en cada pueblo de la república existiera una escuela. Ésta sería sostenida con las rentas del municipio, incluyendo los salarios de los maestros, de igual forma, en los conventos del país debería abrirse un establecimiento escolar para niños, donde los maestros serían religiosos asignados por el superior de la comunidad. El gobierno determinó

que en los pueblos y las parroquias con pocos habitantes, se fundaran escuelas y que los pobladores pagarían los gastos de mantenimiento de dichos centros educativos, se pedía a los párrocos de los pueblos que contribuyeran con el sistema, supliendo económicamente las escuelas creadas por la administración.

Respecto al contenido de la enseñanza escolar, se pedía que los maestros enseñaran a los niños, en primera instancia, a leer, escribir, los elementos fundamentales de aritmética, puntos esenciales de la religión, elementos de moral y los derechos y deberes del hombre:

Los instruirán en los derechos y deberes del hombre en sociedad y les enseñarán el ejercicio militar todos los días de fiesta y los jueves en la tarde, con este último objeto los niños tendrán fusiles de palo y se les arreglará por compañías, nombrándose por el maestro, los sargentos y cabos entre aquellos que tuvieran más edad y más disposición; el maestro será el comandante (López, 1990: 19).

En el desarrollo de las prácticas militares, aquellos estudiantes que mejor se desempeñaran en los ejercicios, eran premiados dándoles grados castrenses hasta llegar a oficiales aventajados.

En las escuelas de la República, se promovían certámenes públicos que buscaban evaluar el aprendizaje de los estudiantes. Además el gobierno pretendió eliminar el castigo físico a los niños, el de la férula y azote cambiándolos por otros castigos. "Para otras faltas designarán castigos más decorosos, teniéndose presente la diversidad de condiciones que debe haber entre los escolares y la diversidad de genios e inclinaciones" (López, 1990: 19). El gobierno de Santander enfatizó que los padres de familia estaban en la obligación de mandar los niños a la escuela.

Reforma en los planes de estudio en las escuelas de la República

En el mismo mes de octubre de 1820, el gobierno de Santander decidió realizar una reforma a los planes de estudio de los colegios del departamento y de la capital, estos establecimientos, según criterios del Vicepresidente, no suplían las necesidades de la realidad nacional, Santander con la reforma, perseguía que la educación pública fuera útil al Estado y que buscara el bien común y la felicidad de la colectividad. Se expidió una ley que determinó las áreas del conocimiento que deberían ser impartidas en dichos establecimientos:

tendrán las cátedras de latinidad una de menores y la otra de mayores. En la primera se les enseñará a los niños la gramática castellana, a declamar bien las partes de la oración, los géneros, y predicados y se les darán traducciones de las fábulas de Esopo, por las sagradas y las profanas y por Cornelio Neponte (López, 1990: 21).

La anterior estrategia permitió consolidar la lengua castellana en la naciente República. Se recomendó la retórica de Quintiliano, los oficios y oraciones de Cicerón, los poetas latinos, la Eneida de Virgilio, el Arte Poético de Horacio. Los estudios de filosofía se cursarían durante tres años, en el primer año los estudiantes deberían estudiar los principios de lógica con base en los textos de Henciso, lo mismo que aritmética y geometría; en el segundo año, los escolares estudiarían materias como moral, los derechos del hombre y del ciudadano por Mably, Física general, también, se impartiría Arquitectura militar, las clases generalmente se daban con base en la lectura del profesor, al final del año los docentes presentaban conclusiones de lo leído en cada curso, no existía polémica ni crítica entre alumno y maestro, sólo se repetían los conceptos de determinado autor sin llegar a discusiones académicas de profundidad.

Los estudiantes graduados en Filosofía podían continuar estudios de Derecho Civil, Canónico o Teología; en Derecho Civil leían los textos de Vinio Castigado, la historia de Roma de Tito Livio, en Derecho Canónico se sugería a Selvegio o a Cavalorio con la historia del derecho pontificio o el texto que empleara el catedrático para que los estudiantes lo trabajaran. Por lo general, los estudios de Derecho Civil, Canónico y Teológico duraban tres años.

Según el reglamento académico de los colegios, los estudiantes no podían cursar dos facultades al mismo tiempo, y si querían una segunda carrera, lo harían después de graduarse de la primera; el artículo cinco de la reforma planteaba al respecto “el que hubiera estudiado Derecho Civil o Canónico por el tiempo prescrito, podrá entrar a la clase de Derecho Público, que deberán estudiar por dos años quienes aspiren al título de abogado y les servirá de práctica” (López, 1990: 22), de igual manera los estudiantes tomaban clase de los principios de derecho natural o de gentes con los autores recomendados por los profesores.

El gobierno de los criollos, para consolidar el sistema educativo, propuso certámenes públicos en los cuales los estudiantes defendían ciertos temas académicos que correspondían a su disciplina y en los establecimientos educativos se desarrollaban certámenes privados. En noviembre de 1820, el Vicepresidente autorizó los estudios de Filosofía y Teología en el convento de San Francisco de Tunja, a petición de la comunidad; el director de estudios era el gobernador político de la provincia.

La creación de escuelas en la República

El 2 de agosto de 1821 se expidió en Cúcuta, la ley sobre la creación de las escuelas de primeras letras, propósito esencial del gobierno del General Santander, el Congreso General de la República de Colombia estableció en ella:

La educación que se dé a los niños en las escuelas de primeras letras debe ser la más generalmente difundida, como que es la fuente y el origen del conocimiento humano. 2. Que sin saber leer y escribir, los ciudadanos no pueden conocer fundamentalmente las sagradas obligaciones que les impone la religión y la moral cristiana, como tampoco los deberes y derechos del hombre en sociedad para ejercer dignamente los primeros y cumplir los últimos con exactitud (López, 1990: 32).

El Gobierno se propuso establecer por lo menos una escuela de primeras letras en los pueblos, ciudades y parroquias de la república; la dotación del establecimiento debía realizarse con rentas especiales del gobierno; en los sitios donde el gobierno no podía asumir los gastos, éstos serían responsabilidad de la comunidad y de los padres de familia que tuvieran una solvencia económica para educar a sus hijos; el gobierno propuso que a los niños pobres se les brindara una educación gratuita. En los pueblos de los nativos, las escuelas se sostendrían con los sobrantes del resguardo, cuando éste se arrendara a particulares.

Los salarios de los educadores de las escuelas eran asignados por los gobernadores de las provincias, de acuerdo con la proporción de la población y con la riqueza de ésta, los maestros eran nombrados por los gobernadores de las regiones, teniendo en cuenta una terna que se formaba en el cabildo municipal.

De igual modo, se autorizó al poder ejecutivo para que fundara las escuelas normales que tomarían los principios educativos y pedagógicos de la escuela lancasteriana, también llamada de enseñanza mutua. El gobierno del Vicepresidente, también creó la escuela de niñas, donde se aprendía a leer y escribir, aritmética, religión, a realizar manualidades, costura y a bordar. Para reafirmar el proyecto de educación femenina el Congreso de Cúcuta determinó, de acuerdo con la Ley 10, el establecimiento de escuelas en los conventos de religiosas para la educación de las

niñas, esta Ley lo pronunció así: “Artículo 1°. Se establecerán escuelas o casas de educación para las niñas y para las jóvenes en todos los conventos de religiosas” (López, 1990: 34). Éste fue uno de los hechos más sobresalientes del gobierno en la educación de la mujer, ya que en esta materia no existían propuestas desde la época del gobierno colonial, salvo la desarrollada por el Colegio de la Enseñanza; ahora, el régimen republicano le daba importancia a esta problemática.

El gobierno que surgió tras el triunfo militar en la Batalla de Boyacá, se preocupó porque se impartiera una educación que cubriera toda la población colombiana y esto sólo se dio porque la Independencia permitía la libertad, que era lo buscado por el Estado “que estableció un buen sistema de educación, es preciso que la ilustración se difunda en todas las clases, con lo cual conocerán sus respectivos deberes, promoviéndose de este modo el sostenimiento de la religión y de la moral pública y privada” (López, 1990: 34). El gobierno deseaba, con el modelo educativo asumido, la modernización del Estado, y así salir del atraso en que se encontraba postrado el país, por eso se adoptaron medidas eficaces para lograr dicho objetivo.

Para alcanzar las metas que se proponían en materia educativa y por el afán de que la educación pública llegara a toda la población, pues el ejercicio educativo era un medio que permitía fortalecer la libertad y la independencia nacional, se tomaron algunas medidas valiéndose del poder que le otorgó el Congreso de Cúcuta al gobierno central: “Artículo 1°. Se suprimirán todos los conventos de regulares que el día de sanción de esta ley, no tengan por lo menos ocho religiosos de misa exceptuando solamente los hospitalarios” (López, 1990: 47), el gobierno dispuso que dichas edificaciones se destinaran para el establecimiento de centros educativos, otras serían empleadas para uso oficial, según la Ley expedida por el Congreso de Cúcuta el 28 de julio de 1821.

Esta medida del ejecutivo fue criticada por un sector de la población y algunos miembros del clero,

que consideraban que ellos no tenían la suficiente riqueza y que de esa forma no podían sostener establecimientos educativos en Colombia “los miembros del clero no eran ricos como en otras partes de la América española. Cada una de las órdenes religiosas tenía haciendas y otros bienes raíces, así como capitales, impuestos a censo para sostenerse” (Restrepo, 1974: 35). Por tal motivo, los cambios tomados por el gobierno en Colombia fueron considerados injustos porque estaban en contra del patrimonio de las comunidades, además estos bienes fueron conseguidos con donaciones de los fieles o por el derecho otorgado por los monarcas españoles por acciones evangelizadoras.

Lo que hizo el gobierno republicano fue tomar los bienes de los religiosos para desarrollar los programas sociales y fortalecer el erario. Pero esta determinación de los gobernantes se interpretó como un ataque contra la religión católica, incluso se formuló el interrogante alrededor de cuál era el derecho que tenía el gobierno civil para suprimir los conventos y tomar los bienes eclesiásticos, esto se consideró como un gran error por parte de los legisladores, llegándose a pronunciar en contra del gobierno

si se equivocaron, lo que es indudable, su error debe atribuirse a la falibilidad humana y no a la mala fe, que no podía abrigarse en nobles y generosos corazones, pero no por eso deja de ser claro y evidente el injusto ataque hecho a los intereses católicos con esa ley, fruto natural del ensimismamiento que produjo en los poderes públicos, la gloria de la joven república fundada en las admirables victorias de Boyacá y Carabobo y en esa larga y gloriosísima guerra dirigida con tanto talento y acierto y coronada con un éxito completo y asombroso (Restrepo, 1987: 499).

Otro argumento, que se escuchó por esta época, era que el gobierno republicano no podía tomar dichas determinaciones por no tener derecho de patronato. El 27 de noviembre de 1821, el gobier-

no del vicepresidente Santander decretó algunas normas para la administración de los bienes y rentas, que se correspondían a los conventos suprimidos

Francisco de Paula Santander, general de división de los ejércitos de Colombia, encargado del poder ejecutivo, etc., debiendo el gobierno proveer a la mejor administración de los bienes y rentas que correspondían a los conventos de regulares que se han suprimido con arreglo a la ley del soberano Congreso sancionado el 28 de julio último, ha venido en decretar y decreta lo siguiente: artículo 1°. Habrá en cada provincia una administración general de los bienes y rentas que correspondían a los conventos suprimidos (De Mier, 1983: 11).

Esta junta administradora estaría conformada por el Ministro del Tesoro, el jefe político y otras autoridades locales con el acuerdo de los gobernadores regionales, los producidos de los bienes y rentas de los conventos suprimidos se entregarían a las tesorerías de cada región.

Con el fin de diagnosticar el estado de la educación en la República, Santander creó una comisión de estudio el 5 de enero de 1822, entre sus planes estaba crear proyectos educativos, redactar reglamentos, que permitieran la eficacia de los planes implementados. La comisión entregaría sus trabajos al Vicepresidente y deberían contener un informe a “efectos de que pueda ser informada la próxima legislatura del proceso de la educación en la República” (De Mier, 1983: 35). Lo fundamental era la modernización de la educación, empeñado en ello estaba Santander, para dicho fin se dedicó a la fundación de colegios en diferentes regiones del país, entre los que se destacan: el Colegio Boyacá en Tunja el 17 de mayo de 1822; la Escuela Náutica de Cartagena, el 9 de octubre de 1822; en Medellín el Colegio de Antioquia; el colegio San Simón de Ibagué, el 29 de enero de 1823; el Santa Librada en Cali, el 6 de octubre de 1823, funda el colegio del Istmo

en Panamá, el 22 de mayo; el Colegio de San José de Guanenta en San Gil, Santander.

El método lancasteriano

Otra influencia que recibió nuestro país de Inglaterra que fue tomada como base del desarrollo pedagógico educativo y como elemento de modernización de nuestro sistema instruccional es la del pedagogo inglés José Lancaster, que impresionó profundamente al vicepresidente Santander por los resultados obtenidos en su país, luego de un estudio practicado en la educación de los niños en edad escolar y la expansión de este método, el 2 de agosto de 1821 el Congreso de Colombia reunido en Cúcuta autorizó al Vicepresidente para que introdujera el método de enseñanza mutua, según el artículo 15° de la Ley sobre la creación de escuelas de primeras letras,

se autoriza al mismo poder legislativo para que mande establecer en las primeras ciudades de Colombia escuelas normales de Método Lancasteriano, o de enseñanza mutua, y de allí se vaya difundiendo a todas las provincias. Podrá hacer de los fondos públicos los gastos necesarios para el cumplimiento de estos dos artículos, dando cuenta al Congreso (López, 1990: 34).

¿Qué era lo que en realidad proponía el señor Lancaster y sobre todo qué podía desarrollarse en nuestro país? En el año de 1798, Lancaster estableció una escuela en los suburbios de Londres para los hijos de los pobres, luego éstas se multiplicaron en el Reino Unido debido a la eficacia en la enseñanza de los niños. Algunos de los principios y objetivos del método aparecen en la siguiente cita: “un proceso de instrucción más simple y lo menos modesto que los comunes; y lo que es más importante, de mayor economía, dividió la escuela en clases, colocando a la cabeza de una un joven de superior habilidad con el nombre de monitor y bajo la inmediata inspección del maestro”. Con este método, un solo maestro podía dirigir una escuela que tuviera más de 500 estudiantes con

orden y eficacia; los niños escribían en pizarras, sirviéndose la escuela con juegos de lecciones impresas y mandando otras ingeniosas invenciones, redujo los gastos y los niños aprendían a leer, escribir y contar”.

En el año de 1805, el monarca de los ingleses elogió la labor desarrollada por José Lancaster ayudando con su método a la sociedad londinense, en especial a las gentes menos favorecidas de la ciudad. Reconoció el monarca, que el sistema lancasteriano defendía la religión y la moral. Jorge III apoyó ampliamente a este pedagogo enfatizando “Es mi voluntad que todo niño pobre de mi reino aprenda a leer la Biblia”. Desde esta fecha no sólo concedió su majestad a este establecimiento su real aprobación y patrocinio sino también una renta anual de 100 libras que pagó exactamente de su renta hasta el tiempo de su lamentable enfermedad y la continuó S.A.R. el príncipe regente. Debido al crecimiento de las escuelas afectas al método lancasteriano, los fondos entraron en una etapa de agotamiento, llegándose a considerar que era necesario suspender el plan cerrando las escuelas.

En el año de 1808, don José de Fox, convencido de los beneficios que prestaban las escuelas lancasterianas a la sociedad, decidió financiar esta obra, de igual modo ella recibió otros auxilios, incluyendo los de Sir Jackson miembro del parlamento Británico y con otras cuantas donaciones, la institución se repuso de la situación económica en que se encontraba, se fortaleció y se constituyó en una sociedad educativa que se propagó por todo el Reino Unido, defendiendo la moral y la religión; la escuela llegó a las fábricas inglesas donde tuvo gran acogida por las posibilidades que brindaban: “la necesidad de brazos hace que los niños sólo pueden dedicar poco tiempo a la escuela, el sistema ha sido sumamente provechoso por la respectiva rapidez con que proporciona la instrucción”. La sociedad lancasteriana se estableció en Bristol y otras ciudades importantes de Inglaterra.

Uno de los fines que persiguió la sociedad lancasteriana fue establecer escuelas para los pobres, en

las que se pudiera educar los niños, y promover sus fines, para así conseguir mayor ayuda, además “estableciendo asociaciones de escuelas en todos los distritos según la extensión de su población e invitando al mismo tiempo a cooperar con tan loables fines a personas respetables de las clases trabajadoras”. La idea era difundir el método por todo el mundo, para auxiliar a los niños pobres y vincular a personas pudientes que le ayudaran a la difusión del método con sus aportes económicos.

Para su expansión se prepararon maestros y maestras en la escuela piloto en Londres, donde también fueron adiestrados maestros de otros países, para que éstos difundieran el método lancasteriano en su lugar de origen.

El método se implantó en Irlanda, Escocia, Francia y Rusia, y así como el 8 de enero de 1818 se fundó la primera escuela lancasteriana en España, igualmente se hizo en Alemania, también en Asia y África.

Se extendió el método de las escuelas lancasterianas hasta América logrando un mayor desarrollo en sus planteamientos educativos, de tal modo que en el año de 1806 éste se institucionalizó en una escuela de Nueva York por el maestro Mr. Smith, al igual se constituyó una sociedad de beneficencia que permitió establecer escuelas lancasterianas en otros sitios y que ayudaron a los niños de escasos recursos.

El método lancasteriano logró gran aceptación en la sociedad norteamericana. Se fundaron escuelas en Cincinnati, Baltimore, Georgetown, Boston, Washington y Alejandría “La legislación del estado de Pensilvania ha promulgado una ley para establecer escuelas sobre este plan en la ciudad y condado de Filadelfia, por cuyo medio, según la memoria de la comisión de economía pública, se han generalizado los medios de instrucción y se han reducido considerablemente los gastos”. El método de las escuelas lancasterianas ofrecía varias ventajas, como la de reducir los costos de sostenimiento de las escuelas que se acogieran

al programa y por otra parte se lograba una mayor cobertura en la prestación del servicio, en comparación con el sistema tradicional.

La escuela lancasteriana en Colombia

Con la necesidad de que la educación llegara a toda la población liberada del imperio español y de que la libertad y el gobierno se consolidaran en la República, el Vicepresidente concibió la educación como medio de concientización de la población, tomando como bandera la educación primaria, para que ésta llegase a todos los niños del país. Con la introducción del método lancasteriano en Colombia, se pretendió llenar el vacío existente en el campo instruccional, además era un método que no requería una gran inversión económica y sí podría aportar buenos resultados. El gobierno, entonces, vio la necesidad de crear establecimientos donde se enseñara el método lancasteriano. “En Bogotá, Quito y Caracas ordenó que todas las provincias enviaran a estas ciudades un maestro para que se instruyera en el método y luego regresara a practicarlo” (Jaramillo, 1980: 229). El gobierno decidió fundar escuelas en el Cauca, Cundinamarca, Magdalena y Panamá.

Los gastos de los maestros que debían ser enviados a Bogotá para instruirse sobre el manejo del método lancasteriano, eran cubiertos por cada una de las regiones donde vivieran los docentes, “luego que las personas remitidas por los gobernadores de las provincias, previos los informes necesarios, hayan aprendido el método lancasteriano, del que han de sufrir el competente examen regresarán a las provincias de su domicilio a servir en las escuelas del lugar en que reside el gobierno” (López, 1990: 51). El gobierno hacía énfasis en que ésta era una medida que contribuiría a mejorar la “primera educación”.

Quien primero fundó una escuela en la que se empleó el método lancasteriano, fue el religioso Francisco Sebastián Mora, en el pueblo de Capacho en Venezuela en 1820, este franciscano que

regresó de España después de su exilio y quien fuera protegido por el general Santander, fue quien organizó la primera escuela en Bogotá en 1821; luego el padre Mora fue nombrado por el gobierno, profesor de la escuela en Quito, Ecuador.

Las escuelas se multiplicaron en el territorio nacional, en el año de 1823, el padre se trasladó a Popayán, para fundar una escuela, así lo comentó un periódico local: "El padre Mora, este religioso que tiene el honor de haber sido el primero que ha enseñado por el método lancasteriano en el territorio de la república, ha llegado a esta capital trayendo consigo varios útiles para la escuela de enseñanza mutua" (*El Fósforo* de Popayán, febrero 13 de 1823, No. 3). No sólo fue el padre Mora quien trajo el método lancasteriano, sino que posteriormente, el ciudadano venezolano José Rafael Ravenga, trajo al educador francés Pierre Comettant, quien reemplazó al franciscano Mora en el trabajo de Bogotá, posteriormente Comettant fue enviado a la Costa Atlántica en 1824, para que organizara escuelas con el método lancasteriano. Respecto al trabajo del francés, David Bushnell comentó frente a los resultados de este método empleado en la Costa: "comprometiéndose además con actividades masónicas por los lugares visitados, Comettant tuvo muchas dificultades en la financiación de su trabajo, y no todos los resultados fueron permanentes, aunque *La Gaceta* del Istmo de Panamá afirma seriamente que en sus escuelas se podía aprender en un año, lo que normalmente exigía cinco o seis" (Bushnell, 1985: 226). El señor José María Triana, reemplazó en el trabajo de la normal en Bogotá a Comettant.

Las escuelas en las que el gobierno estableció el método lancasteriano, fueron ubicadas principalmente en Cundinamarca, en Bogotá en el barrio de la Catedral y la parroquia de las Nieves, en el convento de San Francisco, en Usaquén, Zipacón, Serrezuela, Cáqueza, Choachí, Zipaquirá, Ubaté, Nemocón, Cota, Guaduas, La Vega; en la provincia de Antioquia en la villa de Medellín y Rionegro; en el departamento de Boyacá en Tunja, Villa de Leyva, y parroquias de Ramiriquí, Chiquinquirá, Guache-

tá, Lenguazaque, Sativanorte, Sativasur, Tibaná, Santa Rosa, Duitama y Cerinza; en la provincia comunera del Socorro y Vélez; en Pamplona; en la provincia del Casanare en Gravo y en la parroquia de Nunchía.

Por iniciativa del Libertador Simón Bolívar y debido al progreso de las escuelas lancasterianas se invitó a Joseph Lancaster para que dirigiera personalmente, en Caracas, una de las escuelas que seguía el método propuesto por él, y así poder consolidar ese sistema en la Gran Colombia.

Al poco tiempo de haber llegado Lancaster de Inglaterra, y dirigiendo una de las escuelas en la capital venezolana, se ve enfrascado en problemas financieros, pues los recursos destinados para el sostenimiento de la escuela por parte del presidente Bolívar, no se hicieron efectivos con prontitud. El propio Lancaster se vio en la necesidad de ayudar a cubrir gastos de la escuela, incluso tuvo que buscar dineros prestados "prestar dinero para comprar el pan" (Bushnell, 1985: 227). El fracaso de Lancaster en Venezuela, no significó el de su método, ya que éste se acogió notablemente en el medio porque permitió la creación de escuelas en lugares apartados y en las ciudades importantes de la nueva república, difundió el conocimiento a los niños de escasos recursos, que en la época colonial no ingresaban a la escuela.

Los concursos públicos fue uno de los hechos que se destacaron en las escuelas lancasterianas, allí se reunían las principales autoridades públicas, se celebraba la Eucaristía, se hacían corridas de toros, etc. Era prácticamente una fiesta. Las pruebas que se aplicaban a los escolares consistían en exámenes de lectura, escritura, religión con base en el catecismo de Fleury, además se tenían en cuenta otras materias. "Los generales de ortografía, aritmética y geometría. Esta es la primera cosecha que ofrece la escuela de Las Nieves, podemos prometernos que progresivamente será abundante, según el beneficio que le han dispensado el Vicepresidente y el interés del Párroco y el Director" (López, 1990: 154). Este tipo de actos se

desarrollaron en toda la república durante varios años, en los cuales los niños también eran examinados sobre los derechos del hombre.

En algunos actos de las escuelas lancasterianas, se incluían premios para los niños. El método de trabajo y horario en las escuelas de enseñanza mutua eran acordados por el gobierno, por ejemplo en la capital de la república éstos eran fijados por las autoridades respectivas. “El nuevo director de este establecimiento en la capital con acuerdo del intendente del departamento, ha fijado las horas de escuela, por la mañana de las nueve menos cuarto hasta las once y media, y por la tarde desde las dos y cuarto hasta las cuatro” (*Correo de la ciudad de Bogotá*, mayo de 1822: 487). Los directores de la escuela pedían a los padres de familia cumplimiento en los horarios para que los niños no se perjudicaran en el trabajo académico “Los padres que tuvieran a sus hijos en esta escuela procurarán que hallen a las horas indicadas, porque resulta un desorden que los niños vayan llegando después de comenzados los trabajos” (*Correo de la ciudad de Bogotá*, mayo de 1822: 487).

Se determinó por parte de las directivas de las escuelas, que los estudiantes tuvieran que llegar puntualmente al plantel para no tener perjuicios, ya que los retardos eran sancionados, pues la disciplina en estos centros educativos era bastante rígida llegándose a castigos corporales, incluso estas prácticas se aplicaban cuando los niños no aprendían las lecciones que se impartían en los centros educativos de la república, a esto se refería un periódico de la ciudad de Popayán:

“Todavía azotan a los niños en nuestras escuelas, y ustedes señores editores que ofrecieron censurar todo lo que pareciese reprensible por qué no descargan un latigazo sobre estos maestros de latinidad que quieren enseñar una lengua que quizá no saben, como pudiera un jinete de coraje hacer entrar en la andadura al caballo (*El Fósforo* de Popayán: 1823: 152).

El ejercicio escolar se convirtió a veces en una actividad autoritaria desarrollada por el maestro sobre sus discípulos, el saber se enmarcó en la buena conducta ejercida bajo el condicionamiento de la férula y los azotes, en un sistema que pretendía una apertura en todos los órdenes educacionales, y que se fundamentaba en la doctrina de los derechos del hombre y la libertad.

La educación como elemento práctico

Una de las metas que pretendió alcanzar el nuevo gobierno fue sacar al país del atraso en el que se encontraba desde mucho tiempo atrás, por eso, uno de sus propósitos fue concebir la educación como elemento práctico y productivo que generara conocimiento aplicable a la industria y al desarrollo económico de la nación.

El vicepresidente Santander, inició dicha tarea con la modernización de las estructuras existentes en el territorio, para que éste se pusiera al mismo nivel de desarrollo que vivía el mundo europeo, se planteó la necesidad de reformar los estudios superiores y la separación de ciertas materias, que en la práctica no se relacionaban entre sí; además el país debía impulsar el desarrollo económico, la explotación ordenada de los recursos naturales, se debía preparar a las gentes para que se dedicaran a los trabajos útiles y prácticos y así lograr la modernización de las estructuras económicas y sociales del país. Se llegó a implementar algunos cambios:

En primer lugar la unión de la teología, las leyes y los cánones con las ciencias naturales es incompatible, pues los catedráticos de aquellas facultades, teniendo suficiente para el desempeño de la enseñanza con una docena de tomos en folio, se oponen tenazmente a la necesidad de los profesores de ciencias en sus posiciones relativas a máquinas, aparatos y demás instrumentos costosos y delicados que

le son absolutamente precisos si han de exponer sus lecciones al público con el grado de perfección a que han llegado en estas ramas (*Gaceta de Santafé*, 1821, No. 87).

A partir de lo anterior, se establece que con el desarrollo de la educación, aplicado a la ciencia y la tecnología, se beneficiaría la nación y sus habitantes. Otro avance que logró el general Santander y que le permitió conseguir sus objetivos en la educación nueva fue la creación de la Escuela Náutica en Cartagena, que estuvo a cargo del intendente del Magdalena, podían ingresar a esta institución todos los jóvenes colombianos mayores de 12 años y los oficiales de marina que estaban sirviendo en la Armada de la república “se admitirán también cualesquiera otros jóvenes que a su costo desean hacer este estudio” (*Gaceta de Santafé*, 1821, No. 87). Entre las áreas del conocimiento que se impartían en la Escuela Náutica, se tenían las siguientes: álgebra, aritmética, geografía, trigonometría, cosmografía de navegación, dibujo, francés, inglés y algunas materias militares como artillería y maniobras navales.

Otra determinación importante tomada por el Vicepresidente y que le permitió lograr avances en los estudios de medicina en nuestro medio, fue la traída del señor Brook, doctor en Medicina de la Facultad de París y profesor de anatomía quien “favorecido en su empresa por el gobierno, justo apreciador de todo lo que puede contribuir la ilustración a la felicidad de la nación, debe abrir en esta ciudad un curso público de anatomía y fisiología” (*Gaceta de Santafé*, 1821, No. 87). Estos cursos se constituyeron en un hecho de gran importancia en los estudios de medicina en Colombia, especialmente los que se desarrollaron en la universidad ubicada en la capital de la república. El gobierno ordenó el 18 de octubre de 1823 abrir un curso de medicina en el Colegio de San Bartolomé, inicialmente se dictaron las cátedras de Química e Historia Natural.

Con el deseo de conocer la riqueza minera y desarrollar la explotación técnica en Colombia, el

gobierno del Vicepresidente estableció un museo y la Escuela de Minería, cuyo director fue el señor Mariano Rivera quien por un convenio con Francia, celebrado en su capital y realizado por Francisco Antonio Zea, fue asignado para que dirigiera la escuela y el museo. La institución comenzó a funcionar el 10 de enero de 1824. *La Gaceta de Colombia* se refirió al respecto “penetrado el Congreso de unas ideas tan liberales y filantrópicas ha decretado el 28 de julio último que se establezca en la capital de la república una escuela de minería para instruir a cierto número de jóvenes en todas las ramas de esta ciencia” (*Gaceta de Santafé*, 1821, No. 87).

El gobierno del General Santander era consciente de que el país necesitaba desarrollarse en muchos campos del saber, esto le permitiría nuevos ingresos por recursos económicos al fisco nacional. En un artículo publicado en uno de los periódicos de Bogotá, se comentaba sobre la riqueza de la nación y se afirmaba que ésta era bastante abundante “nada tendríamos que envidiar a Méjico, ni al Perú si hubiese una mediana inteligencia para la explotación de los minerales de Mariquita, Pamplona, Quibralano, Supía, Antioquia y Chocó, así como para los de Micay e Iscandé en las costas del Pacífico” (*Correo de la ciudad de Bogotá*, abril de 1822, p. 469). Por ello, era esencial el desarrollo educativo aplicado en la explotación de los recursos naturales y mineros del país. Con la escuela de minas se buscaba cubrir la necesidad que se tenía con respecto al estudio de los minerales y la enseñanza de la explotación de éstos.

La escuela de minería tuvo inicialmente tres cátedras: mineralogía, geología y explotación minera, los estudios académicos se desarrollaban durante dos años, el número de estudiantes era limitado y estaba integrado principalmente por personas que venían de provincia; para ingresar al establecimiento educativo era necesario la presentación de un examen, además, se sugirió que dentro del trabajo académico, se incluyera la exigencia de realizar actividades prácticas, según el artículo 17 del reglamento de la escuela

Los alumnos después de haber estado dos años en la escuela, irán a visitar las minas de la república y a hacer observaciones. El director les indicará los lugares y rutas que deben seguir; cada alumno estará obligado a llevar un itinerario de todo lo que haya visto y observado desde su salida de la capital. A su regreso lo presentará al director (López, 1990, 136).

Lo anterior permitió fortalecer el proceso de enseñanza–aprendizaje en estas instituciones creadas por el nuevo gobierno. El 28 de julio de 1823, el gobierno nacional, por orden del Vicepresidente, nombró los profesores de la escuela de minas, ratificando a Mariano Rivera como director; a Juan Bautista Boussingault profesor de química y metalurgia; a N. Roulin profesor de Geometría, Mecánica y Dibujo; para el Museo de Ciencias el catedrático de Botánica fue el doctor Juan Mora Céspedes; N. Boundor y Goudot, se encargó de la Botánica.

El período de existencia de la escuela de minas fue corto a causa de los problemas internos de la república y a la falta de presupuesto, que no permitió la continuidad del trabajo en ella.

El intento del vicepresidente Santander de fomentar los estudios mineros y los de la naturaleza, fueron la causa para reanudar los estudios de la Expedición Botánica que bajo la dirección de José Celestino Mutis, a finales de la época colonial, había formado algunos hombres que hicieron de la ciencia un objeto de conciencia y liberación de la patria.

Otro de los proyectos educativos que buscó incentivar el avance en la educación, fue la creación de la Universidad Central que dependía del Estado, con lo que Santander se constituyó en uno de los primeros promotores de la educación pública a nivel superior; el acto de inauguración de la Universidad se realizó, el 25 de diciembre de 1826 en la Iglesia de San Carlos, hoy de San Ignacio, en Bogotá. El doctor José Félix de Restrepo, quien fuera nombrado director de estudios por el go-

bierno nacional, puso en marcha la Universidad, designó como rector al doctor Fernando Caicedo y Flórez, la Universidad funcionó en el colegio de San Bartolomé y en el del Rosario.

La creación de la Universidad Central generó polémica por parte de los padres dominicos, únicos autorizados para expedir grados doctorales y que se entregaban en su universidad durante la época colonial, a causa de ello se determinó que la Universidad de Santo Tomás fuera suspendida transitoriamente.

Otro logro del general Santander fue la creación de la Academia Nacional, donde se buscaba el fomento de las artes y letras, de las ciencias naturales, de la política, de la moral y de las ciencias prácticas para el hombre y su desarrollo intelectual.

Reglamento de la enseñanza pública: 1826

El gobierno del vicepresidente Santander conociendo la realidad educativa del país, organizó y reglamentó la enseñanza pública en la nación, el Estado asumió la dirección y el manejo del sistema educativo nacional. El general Santander sabía que los medios para llevar al país a un desarrollo armónico, era liberarlo del atraso económico y cultural en el que vivía la mayoría de la población de la república, por eso el nuevo gobierno centró todas sus políticas en lo educativo. El gobierno de los criollos enfatizó sus acciones con la certeza de que el Estado era responsable de la educación, por tanto, debía garantizarla a la población con carácter de pública. La educación controlada por el Estado permitiría educar al hombre con relación a la nueva realidad nacional: la libertad.

La ley de organización y reglamento de la enseñanza pública consideró que:

el país donde la instrucción está más esparcida y más generalizada piensa que la educación de la numerosa clase destinada a cultivar las

artes, la agricultura y el comercio, es la que más florece por la industria. Al mismo tiempo propone que la ilustración general, en las ciencias y artes útiles es una fuente perenne y un manantial inagotable de riqueza y poder para la nación que las cultiva. Es claro que sin un buen sistema de educación pública y enseñanza nacional, no puede difundirse la moral pública y todos los conocimientos útiles, que hacen prosperar a los pueblos (Ley y reglamentos de la enseñanza pública en Colombia, 1826: 2).

De aquí el hecho de que la educación llegue a todos los que integran la población del país y que ella fuera pública, donde el gobierno se encargaría de difundirla y financiarla para hacerla asequible a todos, dejando de lado la realidad de la educación como privilegio de unos pocos. Esto se evidenció de manera clara en el artículo primero de la Ley reglamentaria de 1826, que tiene como objetivo consolidar la educación de todos los colombianos: “En toda Colombia debe darse una instrucción y enseñanza pública proporcionada a la necesidad que tienen las diferentes ciudades de adquirir mayores o menores conocimientos útiles conforme a su talento, inclinación o destino” (Ley y reglamentos de la enseñanza pública en Colombia, 1826: 2).

El gobierno dispuso como base del sistema educativo que la enseñanza fuera gratuita en todos los establecimientos pertenecientes al Estado, este intento de nacionalización de la educación, no implicó el cierre de establecimientos educativos manejados por las comunidades religiosas donde los escolares pagaban por ser educados. El plan educativo de Santander hacía énfasis en la educación primaria y elemental, establecía la existencia de escuelas de parroquia y de cantón, donde por lo menos debería existir una escuela de niños y niñas.

Respecto a la instrucción a los niños se dispuso lo siguiente en el artículo 21:

En estas escuelas primarias se enseñarán los fundamentos principales de la religión, los principios morales y de urbanidad, a leer y escribir correctamente, las primeras reglas de aritmética, un compendio de gramática y ortografía del idioma castellano y el catecismo político constitucional (Ley y reglamentos de la enseñanza pública en Colombia, 1826: 2).

La reglamentación de la enseñanza, en 1826, determinó que los maestros debían desempeñarse de la mejor manera posible en el trabajo, que fueran patriotas y debían ser nombrados por las autoridades municipales. Para las escuelas de niñas eran nombradas maestras que enseñaban a leer, escribir, cantar y las “labores propias de la mujer”.

El reglamento reclamaba la participación de la comunidad en la organización de la escuela y en la conformación de las juntas “serán nombradas estas juntas ahora por los padres de familia que tengan hijos y residan en la parroquia, villa o ciudad a quienes convocará y presidirá el jefe político municipal en el lugar de su residencia y en el resto del cantón los respectivos alcaldes parroquiales” (De Mier, 1983: 558). De igual forma el gobierno continuó promoviendo como método de enseñanza el Pell y el de José Lancaster, y su principal objetivo era que, en el año 1827, todas las poblaciones del país tuvieran una escuela de enseñanza mutua en la que tuviera acceso a la educación la mayor parte de la población.

Sobre el método disciplinario y de enseñanza en la escuela, se prohibió la férula aduciendo que: “los azotes sólo se permiten cuando los alumnos denoten depravación” (González, 1986: 30), era frecuente en la época colonial la utilización del cepo como elemento disciplinario para los niños, en las escuelas de la república quedó abolida tal práctica y se tenía como un mal recuerdo de aciaga época y como sinónimo de sumisión de los hombres, se interpretó también como elemento usado para educar pobremente, y por el contrario se establecieron los premios a los mejores alumnos del plantel.

Conclusiones

El gobierno de Colombia después de las guerras de Independencia, 1819, trató de modernizar la naciente nación, en especial el aspecto educativo, que era visto, por los gobernantes criollos, como el eje principal en la tarea para salir del atraso y permitir el desarrollo económico, político y social.

El gobierno trató que en todos los rincones de la patria existiera un centro educativo, asumió la dirección de todo el sistema educativo que hasta entonces estaba en manos de las comunidades religiosas, fundó colegios y universidades.

Se apoyó en la Ilustración francesa y el utilitarismo inglés, adoptó el método lancasteriano para consolidar la propuesta educativa que giraba

alrededor de la enseñanza de las ciencias útiles para sacar beneficio de la naturaleza, en provecho de la nación y sus pobladores. El gobierno impulsó su política educativa apoyado en las directrices surgidas en el Congreso de Cúcuta.

El gobierno consolida la propuesta con la Ley de reglamento de la enseñanza pública de 1826; con ella se buscaba la modernización de todo el sistema educativo; teniendo que enfrentar a sus críticos que afirmaban que tales cambios iban en contra de la religión Católica, se vio obligado a suspender los cambios planteados al darse un conflicto político y social entre sus defensores y sus detractores. Esta situación forzó un regreso a la escolástica en la educación y en la vida de la naciente nación.

Bibliografía

Bushnell, D. (1985). *El régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá: Áncora Editores.

Correo de la Ciudad de Bogotá. Mayo, 1822.

De Mier, J. (1983). *La Gran Colombia, decretos de la Secretaría de Estado y del Interior 1821-1824*. Bogotá: Presidencia de la República.

El Fósforo de Popayán. Febrero 13, 1823.

Gaceta de Colombia. No. 53, 1822.

Gaceta de Santafé. No. 87, 1821.

González, F. (1986) *Educación y Estado en la historia de Colombia*. Bogotá: Ediciones Cinuk.

Jaramillo, J. (1980). El proceso de la educación del Virreinato a la época contemporánea. *Manual*

de Historia de Colombia. Editorial. Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá.

Lancaster. (1820). *Origen y progresos del nuevo sistema de enseñanza mutua del señor Lancaster*. Buenos Aires: Editorial Kapeluz.

Ley y reglamentos orgánicos de la enseñanza pública en Colombia. (1826). Bogotá.

López, L. (1990). *Obra Educativa de Santander*. Bogotá: Presidencia de la República.

Restrepo, J. (1974). *Historia de la revolución de Colombia*. Medellín: Editorial Bedout.

Restrepo, P. (1987). *La Iglesia y el Estado en Colombia*. Bogotá: Biblioteca Banco Popular.